



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO CARABOBO
CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0042

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 12 de noviembre del año 2013.

CONSIDERANDO

Que el artículo 236, numerales 1º y 2º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley; y dirigir la acción de gobierno.

CONSIDERANDO

Que sectores de la oposición apátrida de este país, apoyada por los comerciantes inescrupulosos, quienes valiéndose de la necesidad del pueblo de adquirir bienes para satisfacer sus necesidades y las de su familia, estaban acaparando los productos, para después venderlos a precios inaccesibles, obteniendo con ello un enriquecimiento sin causa e ilícito, lo cual debe ser sancionado por el Estado.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad sectores de la oposición antipatriota continúan cometiendo ilícitos cambiarios hasta el punto de mantener el mal llamado e ilícito “**dólar paralelo**”, en niveles excesivamente elevados, lo cual deteriora la economía del país y disminuye el poder adquisitivo de los venezolanos.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado, a través de su facultad sancionadora, establecer los mecanismos para determinar las penas que serán aplicables a las personas que incumplan la Constitución y las Leyes vigentes en la República Bolivariana de Venezuela

ACUERDA

PRIMERO: Apoyar de manera contundente las medidas adoptadas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para combatir la **GUERRA ECONÓMICA** emprendida por la burguesía parasitaria de este país, apoyada por los comerciantes inescrupulosos, que acaparan los productos para después venderlos a un precio excesivo e inaccesible a la población, lo cual busca generar descontento popular y reacciones adversas en contra del Gobierno Bolivariano de Venezuela. Igualmente este Parlamento se compromete a coadyuvar con los organismos competentes para batallar, con base a los principios socialistas legados por el Comandante **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, en contra de todo acto que atente contra la estabilidad económica del país.

SEGUNDO: Reconocer la labor que está realizando el **General HEBERT GARCÍA PLAZA**, jefe del Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía, el **Vicealmirante JOSÉ MANUEL SEQUEIRA**, Comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) en Carabobo, y el **Mayor (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, Gobernador del Estado Carabobo, en las supervisiones e instrucciones que vienen ejecutando para combatir la **Guerra Económica** emprendida por la oposición y que pretende afectar la tranquilidad de la población carabobeña.

TERCERO: Apoyar las medidas que considere pertinente adoptar el Gobierno Nacional para erradicar el mal llamado e ilícito “dólar paralelo”, de manera de garantizar que el control cambiario implementado funcione eficientemente y de esta forma contrarrestar el ataque en contra de nuestra moneda.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al **General HEBERT GARCÍA PLAZA**, jefe del Órgano Superior para la Defensa Popular de la Economía, el **Vicealmirante JOSÉ MANUEL SEQUEIRA**, Comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) en Carabobo, y el **Mayor (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, Gobernador del Estado Carabobo, así como a las instituciones que han venido articulando para dar la batalla en defensa del pueblo en Coordinación con el Comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI) en Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013). Año **203º** de la Independencia, **154º** de la Federación y **14º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria del Consejo
Legislativo del Estado Carabobo